

Resolución de aceptación de renuncia parcial	Exp. UPV - GJIDI/2018/A/180 Coord.: RAMÓN MARTÍNEZ MÁÑEZ
SUBVENCIONES PARA MEJORAR LA FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I A TRAVÉS DE SU CONTRATACIÓN LABORAL POR ENTIDADES PÚBLICAS DE INVESTIGACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL	
Aplicación presupuestaria: 09.02.03.542.50.4	Línea: S823300

Vistas las solicitudes de renuncia presentadas por RAMÓN MARTÍNEZ MÁÑEZ, coordinador responsable del expediente GJIDI-2018-A-180, de la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) en relación con la subvención de referencia, para la anualidad 2019, y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden 3/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8251, de 09/03/2018), con corrección de errores de 25 de julio de 2019 (DOGV 8603, de 31/07/2019), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, las bases reguladoras).

SEGUNDO.- Por Resolución de 3 de mayo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm 8290, de 09/05/2018), se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral por entidades públicas de investigación, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de empleo juvenil (en adelante, subvenciones GJIDI-2018).

TERCERO.- Por Resolución de 1 de octubre de 2018, de la Directora General de Universidad, Investigación y Ciencia, se concedieron las subvenciones GJIDI-2018, entre las que se encuentra la concedida al expediente GJIDI-2018-A-180, de la UPV, por importe de 7.767,44 euros para 2018 y de 54.372,07 euros para 2019 (62.139,51 euros en total).

Con fecha de 15-10-2018 se dicta corrección de errores de la citada Resolución de 1 de octubre de 2018, con incidencia sobre los importes concedidos a esta entidad, pero sin afectar al expediente de referencia.

CUARTO.- Con fecha de 09/07/2019, JOSÉ ESTEBAN CAPILLA, representante legal de la UPV, presenta solicitud de prórroga de la subvención GJIDI-2018 que tiene concedida dicha entidad. Con respecto al personal contratado con cargo al expediente GJIDI-2018-A-180, se solicita prórroga únicamente para dos de las tres personas que están contratadas, la técnica ÁNGELA MORELLA AUCEJO y el técnico ALBERTO MANUEL VENDRELL BERNABEU, no incluyendo en la mencionada prórroga a la técnica SONIA CALABUIG HERNÁNDEZ.

QUINTO.- Por Resolución de 15/11/2019, se prorrogan las subvenciones GJIDI-2018 a las entidades que lo solicitaron, por 12 meses más, con fecha de inicio general 16/11/2019, para el expediente GJIDI-2018-A-180, de la UPV, por los importes que figuran a continuación:

EXPEDIENTE / EXPEDIENTE	NOM / NOMBRE	1R COGNOM / 1º APELLIDO	2N COGNOM / 2º APELLIDO	CÀRREC / CARGO	ENTITAT / ENTIDAD	ANY 2019 / AÑO 2019	ANY 2020 / AÑO 2020	ANY 2021 / AÑO 2021
GJIDI/2018/A/180	RAMÓN	MARTÍNEZ	MÁÑEZ	Coordinador	UPV	5.332,46 €	37.327,24 €	0,00 €
GJIDI/2018/A/180	ALBERTO MANUEL	VENDRELL	BERNABEU	Contratado	UPV	2.666,23 €	18.663,62 €	0,00 €
GJIDI/2018/A/180	ANGELA	MORELLA	AUCEJO	Contratada	UPV	2.666,23 €	18.663,62 €	0,00 €



SÉXTO.- Durante la comprobación y examen de la documentación correspondiente a la justificación económica de la anualidad 2019, de las subvenciones GJIDI-2018 de la UPV, se observa que existen dos renunciaciones en dos de los contratos financiados con cargo al expediente GJIDI-2018-A-180, el contrato correspondiente a la técnica SONIA CALABUIG HERNÁNDEZ y el contrato correspondiente al técnico ALBERTO MANUEL VENDRELL BERNABEU, de los cuales este órgano gestor no tenía constancia y se instó a la entidad para que, a la mayor brevedad posible, las presentara formalmente para poder regularizar la situación económica de los mismos.

SEXTO.- Con fecha de 28/05/2020, RAMÓN MARTÍNEZ MÁÑEZ, coordinador responsable del expediente GJIDI-2018-A-180, de la UPV, presenta dos expedientes completos de renuncia a las subvenciones GJIDI-2018, para dos de los técnicos contratados con cargo a este expediente. La fecha de efectos de la renuncia de la técnica SONIA CALABUIG HERNÁNDEZ es de 24/05/2019 y la fecha de efectos de la renuncia del técnico ALBERTO MANUEL VENDRELL BERNABEU es de 18/11/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Dirección General de Ciencia e Investigación, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, y de acuerdo con el artículo 148 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat. No obstante la Resolución de 10/03/2020, de la Consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, designa como suplente de la persona titular de la dirección general con competencias en materia de ciencia e investigación, a la persona titular de la Secretaría Autónoma de Universidades e Investigación.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 3.3.j de la Orden 3/2018, de bases reguladoras, las personas beneficiarias están obligadas a «Comunicar al órgano concedente las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias de los contratos financiados con cargo a las ayudas en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que se produzcan.» Idéntica previsión contiene el apartado Decimotercero.3.j de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones a las subvenciones GJIDI-2018 concedidas a la Universidad Politécnica de Valencia, expediente GJIDI-2018-A-180, con fecha de efectos de 24-05-2019 para el contrato de la técnica SONIA CALABUIG HERNÁNDEZ y con fecha de efectos 18/11/2019 para el técnico ALBERTO MANUEL VENDRELL BERNABEU.

SEGUNDO.- Iniciar los trámites para regularizar la situación económica derivada de las mencionadas renunciaciones, y por los importes que a continuación se detallan para cada caso:

- Por el importe proporcional correspondiente al periodo comprendido entre la fecha efectiva de la renuncia el 24/05/2019 y la fecha de finalización del contrato el 15/11/2019, de 12 meses que venía disfrutando, la técnica SONIA CALABUIG HERNÁNDEZ,
- Por el importe proporcional correspondiente al periodo comprendido entre la fecha efectiva de la renuncia el 18/11/2019 y la fecha de finalización de la prórroga del contrato el 15/11/2020, de 12 meses que venía disfrutando, el técnico ALBERTO MANUEL VENDRELL BERNABEU,

TERCERO.- Publicar la presente resolución, en la web de la Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: <http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatoria>, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Resolución de 3 de mayo de 2018, de convocatoria de las subvenciones GJIDI-2018.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- O directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto recurrido, conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

(Por suplencia de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación, Resolución de 10/03/2020, de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital)